



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 233-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 9 de julio de 2024

### VISTO:

El OFICIO N° 004-2024-PRE-UNCA de fecha 8 de julio de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: *De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2024-CO-UNCA de fecha 09 de febrero de 2024 se conforma la Representación Empleadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** para la Negociación Colectiva con los Representantes del Sindicato de Trabajadores CAS de la UNCA, reconfirmada con Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2024-CO-UNCA de fecha 12 de marzo de 2024;

Que, mediante Oficio N° 004-2024-PRE-UNCA de fecha 8 de julio de 2024, el Presidente de la Representación Empleadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** solicita reconfirmar la Representación Empleadora de la UNCA para la Negociación Colectiva



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 233-2024-CO-UNCA

con los Representantes del Sindicato de Trabajadores CAS de la UNCA. Asimismo, solicita designar a la Mg. Esly Edith Serrato Nureña, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos como Secretaria Técnica de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva en la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 22-2024 de fecha 9 de julio de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **RECONFORMAR** la Representación Empleadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría para la Negociación Colectiva con los Representantes del Sindicato de Trabajadores CAS de la UNCA; y **DESIGNAR** a la Mg. Esly Edith Serrato Nureña, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos como Secretaria Técnica de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva en la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Representación Empleadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría para la Negociación Colectiva con los Representantes del Sindicato de Trabajadores CAS de la UNCA; integrado por:

Adalberto Cruz García Secretario General	<b>PRESIDENTE</b>
Luis José Luna Victoria Alva Director General de Administración	<b>MIEMBRO</b>
Miriam Janet Torres Amado Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	<b>MIEMBRO</b>
Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad	<b>MIEMBRO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Mg. Esly Edith Serrato Nureña, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos como Secretaria Técnica de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva en la Universidad Nacional Ciró Alegría.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, los



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 233-2024-CO-UNCA

representantes de la negociación colectiva de la UNCA, Secretario General del Sindicato de Trabajadores CAS y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Alberto Valenzuela Muñoz

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL